



Consejo de Administración

344.^a reunión, Ginebra, marzo de 2022

Sección Institucional

INS

Fecha: 17 de marzo de 2022

Original: español

Decimocuarto punto del orden del día

Evaluación de los progresos realizados por el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela para asegurar el cumplimiento de las recomendaciones de la comisión de encuesta y en función de ello, examen de todas las posibles medidas, incluidas las previstas en la Constitución de la OIT, para alcanzar ese objetivo

1. En el marco del examen por el Consejo de Administración, en noviembre de 2021, de la respuesta del Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela al informe de la comisión de encuesta nombrada para examinar la queja relativa al incumplimiento por la República Bolivariana de Venezuela del Convenio sobre los métodos para la fijación de salarios mínimos, 1928 (núm. 26), del Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87) y del Convenio sobre la consulta tripartita (normas internacionales del trabajo), 1976 (núm. 144), el Consejo de Administración, en su 343.^a reunión, adoptó la siguiente decisión:
 - a) deplora que el Gobierno no haya hecho ningún progreso con miras a aceptar las recomendaciones del informe de la comisión de encuesta, dos años después de su adopción;
 - b) reconoce las recientes medidas adoptadas por el Gobierno para iniciar un diálogo con los interlocutores sociales;

- c) insta al Gobierno, con carácter prioritario, a que de aquí a marzo de 2022 siga avanzando para convertir este diálogo en un foro de diálogo social con la asistencia y presencia de la OIT, con arreglo a lo dispuesto en el punto 4 del párrafo 497 del informe de la comisión de encuesta;
- d) solicita al Director General que colaborase con el Gobierno a efectos de la plena aplicación de las recomendaciones de la comisión de encuesta, de la aplicación efectiva de los Convenios núms. 26, 87 y 144 en la legislación y en la práctica del país y de la prestación de asistencia técnica en apoyo a este proceso, así como con respecto a la posibilidad de designar a un Representante Especial del Director General, de aquí a marzo de 2022;
- e) solicita al Director General que presente un informe a su 344.^a reunión (marzo de 2022) sobre las acciones que este haya emprendido, las medidas mencionadas en los apartados c) y d) y las iniciativas adoptadas al respecto, así como información pertinente sobre las posibles medidas para garantizar el cumplimiento por el Gobierno de las recomendaciones de la comisión de encuesta, y
- f) decide inscribir en el orden del día de su 344.^a reunión (marzo de 2022) un punto titulado «Evaluación de los progresos realizados por el Gobierno para asegurar el cumplimiento de las recomendaciones de la comisión de encuesta y en función de ello, examen de todas las posibles medidas, incluidas las previstas en la Constitución de la OIT, para alcanzar ese objetivo»¹.

► Seguimiento por parte del Director General

2. En aras de dar seguimiento a la decisión del Consejo de Administración, el Director General mantuvo una comunicación fluida con el Gobierno desde el mes de diciembre de 2021. Mediante comunicación de 7 de diciembre de 2021, el Gobierno indicó que, si bien la intención inicial del Ministro del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo era de viajar a Ginebra para tratar la cuestión en persona, ello no fue posible debido a la situación sanitaria global. En esas condiciones, se celebraron reuniones virtuales el 14 de diciembre de 2021 y 31 de enero de 2022, así como se intercambiaron diversas comunicaciones escritas, para determinar la mejor forma de ejecutar el mandato del Consejo de Administración, tomando en consideración el contexto de la pandemia.
3. El Gobierno expresó su disposición para dar cumplimiento con celeridad a la citada decisión de noviembre de 2021. Al respecto, mediante comunicación de 15 de diciembre de 2021, el Gobierno remitió un cronograma de reuniones que el Gobierno había presentado a los interlocutores sociales para 2022 para intensificar el diálogo social en cumplimiento de los Convenios núms. 26, 87 y 144 (el cronograma preveía reuniones de consulta hasta la tercera semana de agosto de 2022). Mediante comunicación de 18 de enero de 2022, el Gobierno informó de que, de acuerdo con dicho cronograma, se había llevado a cabo una primera reunión con algunas de las organizaciones sociales de empleadores y trabajadores en diciembre de 2021 y se indicó que se tenía previsto continuar con el calendario de reuniones previstas. Asimismo, el Gobierno propuso celebrar el foro de diálogo con la participación de la OIT en las fechas de 11, 16 y 22 de febrero y 4 de marzo de 2022.
4. Al respecto, el Director General señaló al Gobierno que para avanzar en el cumplimiento de la decisión del Consejo de Administración era importante que el foro se llevase a cabo de forma presencial en el país. El Gobierno manifestó su acuerdo con esta sugerencia. Teniendo en cuenta

¹ GB.343/INS/PV, párr. 304.

la situación de la pandemia, se estimó que no era factible su realización en las fechas inicialmente propuestas por el Gobierno. No obstante, para reafirmar la voluntad de este último de dar cumplimiento a la antedicha decisión de noviembre de 2021, se acordó inaugurar el foro bajo modalidad virtual antes de la reunión de marzo de 2022 del Consejo de Administración.

5. Para preparar la organización del foro y precisar el contenido y modalidades de la asistencia de la OIT, mediante comunicación de 24 de enero de 2022, el Director General propuso elementos y consideraciones concretas —con todas las garantías—, en seguimiento a la decisión del Consejo de Administración y conforme a las recomendaciones de la comisión de encuesta (véase anexo I). Luego de la recepción positiva de estas propuestas iniciales expresada en la comunicación del Gobierno de 2 de febrero de 2022 (véase anexo II), el Director General preparó una propuesta concreta de términos de referencia para la consideración de los mandantes tripartitos. La propuesta se remitió al Gobierno el 7 de febrero de 2022 (véase anexo III), con fechas para la realización del foro: el 7 de marzo para la sesión inaugural (en la que el Director General se comprometió a participar personalmente) y la semana del 25 de abril para las sesiones presenciales en el país. Asimismo, la propuesta de términos de referencia reiteró el ofrecimiento de la asistencia técnica de la Oficina, en el entendido que la misma debía llevarse a cabo en su conjunto, para dar cumplimiento a la decisión del Consejo de Administración, inclusive a través de facilitar la conducción de las sesiones, así como de elaborar un proyecto de minutas de los resultados del foro. El proyecto de términos de referencia incluyó como materias a tratar todas las cuestiones pendientes relativas a la aplicación de los convenios concernidos, así como la discusión sobre las modalidades de seguimiento y cronograma para la ejecución de los acuerdos alcanzados al final del foro. Finalmente, dicho proyecto propuso que los términos de referencia fueran presentados a los mandantes tripartitos para su adopción como primer punto en la sesión inaugural del foro, así como que los resultados del foro se transmitieran para la información y consideración del Consejo de Administración, así como de la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones (CEACR).
6. Mediante su comunicación de 8 de febrero de 2022 (anexo IV) y en respuesta a esta propuesta de términos de referencia, el Gobierno: i) reiteró su compromiso de dar cumplimiento a la decisión del Consejo de Administración de noviembre de 2021; ii) expresó su acuerdo a realizar una sesión de instalación el 7 de marzo de 2022 bajo modalidad virtual —destacando que sería de gran valor contar con la participación del Director General en la misma—, seguida de sesiones presenciales del foro en el país la semana del 25 de abril de 2022 de así permitirlo las circunstancias ante la situación de pandemia persistente; iii) confirmó su acuerdo de contar con la participación y asistencia de la OIT, inclusive para la facilitación de los debates del foro y la elaboración de minutas que reflejasen sus resultados, y iv) en cuanto al proyecto de términos de referencia, coincidió en que las materias a tratar debían abarcar las cuestiones relativas a los tres convenios concernidos.
7. Cabe asimismo recordar que, según se ha venido indicando en los informes precedentes, el Gobierno ha venido solicitando asistencia técnica a los fines de determinar la representatividad de las organizaciones de empleadores y de trabajadores existentes en el país. Por otra parte, la Federación de Cámaras y Asociaciones de Comercio y Producción de Venezuela (FEDECAMARAS) ha venido afirmando compartir el criterio de la comisión de encuesta y de la CEACR en el sentido de que la asistencia no debe limitarse al tema de la representatividad, sino incluir un tratamiento integral de las recomendaciones y del proceso de diálogo en sí. Al respecto, en sus conversaciones con el Ministro del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo, el Director General continuó reiterando que la OIT permanece a la disposición de los mandantes tripartitos del país para brindar la asistencia de la Oficina a efectos de reconocer y dar plena aplicación a las recomendaciones de la comisión de encuesta y dar aplicación

efectiva en el país, en la medida en que, tal y como solicitaron la comisión de encuesta y la CEACR, un tratamiento integral de todas las recomendaciones. El Director General tomó nota de que el Gobierno, en su comunicación de 2 de febrero de 2022, indicó aceptar el planteamiento de llevar a cabo la asistencia en su conjunto, dada la interrelación de los temas, y que ello podría abordarse en el foro de diálogo social. El Gobierno, no obstante, destacó en sus comunicaciones de 2 y 8 de febrero de 2022, que su insistencia sobre la asistencia técnica referida a la representatividad se debía a las reiteradas peticiones de la Comisión de Verificación de Poderes de la Conferencia Internacional del Trabajo al respecto y afirmó que debería darse prioridad a este tema, recordando que el mismo también fue recogido en el informe de la comisión de encuesta.

► Instalación del foro de diálogo social el 7 de marzo de 2022

8. En febrero de 2022 el Gobierno envió a FEDECAMARAS y a las demás organizaciones de empleadores y de trabajadores del país una invitación formal para participar en la sesión inaugural del foro de diálogo social en cumplimiento de la decisión de noviembre de 2021 del Consejo de Administración, así como copia de los términos de referencia propuestos por el Director General al respecto.
9. Mediante comunicación de 18 de febrero de 2022 al Ministro del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo, FEDECAMARAS reconoció la aceptación por parte del Gobierno de la decisión del Consejo, al tiempo que formuló algunos comentarios y sugerencias al proyecto de términos de referencia. Estas incluían la proposición de aludir explícitamente al contenido del literal c) de la decisión del Consejo de Administración de noviembre de 2021, que se remite a la conformación de las tres mesas de diálogo a las que alude el informe de la comisión de encuesta; y de afirmar el carácter permanente del mecanismo de diálogo bajo un órgano estructurado de consulta y discusión, así como la permanencia de la asistencia técnica de la OIT durante todo el proceso de diálogo.
10. La sesión inaugural del foro de diálogo social tuvo lugar de forma virtual el 7 de marzo de 2022, con los representantes de los mandantes tripartitos del país y la participación del Director General. Las siguientes organizaciones de empleadores y de trabajadores participaron a través de sus voceros: FEDECAMARAS (que reiteró su posición y sugerencias mencionadas anteriormente); la Central Bolivariana Socialista de Trabajadores y Trabajadoras de la Ciudad, el Campo y la Pesca (CBST); la Federación de Cámaras y Asociaciones de Artesanos, Micros, Pequeñas y Medianas Industrias y Empresas de Venezuela (FEDEINDUSTRIA); la Central de Trabajadores y Trabajadoras Alianza Sindical Independiente de Venezuela (ASI); la Confederación de Trabajadores de Venezuela (CTV); la Unión Nacional de Trabajadores (UNETE); la Confederación General de Trabajadores (CGT), y la Confederación de Sindicatos Autónomos (CODESA). El Gobierno estuvo representado por el Ministro del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo, quien presidió la reunión. En respuesta a las sugerencias de modificación de los términos de referencia, el Ministro afirmó que, si bien el texto propuesto no le gustaba al cien por cien, el Gobierno prefería darle un voto de confianza al Director General a los fines de avanzar con el cumplimiento de la decisión del Consejo de Administración.
11. La sesión inaugural concluyó con la adopción de los términos de referencia para el foro de diálogo social. El Director General se comprometió a trasladar al Consejo de Administración los comentarios y sugerencias a los términos de referencia formulados por FEDECAMARAS. Véase la posición presentada por FEDECAMARAS en el anexo VI.

12. Mediante comunicación de 8 de marzo de 2022 el Gobierno reiteró su disposición de llevar a cabo las sesiones presenciales del foro durante la semana del 25 de abril de 2022 si la pandemia así lo permite; y de reunirse de forma bilateral con los interlocutores sociales que así lo soliciten antes de la realización de las sesiones presenciales del foro. La comunicación del Gobierno también remitió informaciones, con 30 documentos anexos, sobre recientes acciones llevadas a cabo en el marco de su política de diálogo social. Véase la comunicación del Gobierno en el anexo VII (los otros documentos anexos remitidos están a la disposición de los miembros del Consejo de Administración para su consulta).
13. Asimismo, el 16 de marzo de 2022 se recibió una comunicación adicional de FEDECAMARAS, con ocho anexos, que reitera su posición antes indicada. En dicha comunicación confirma su disposición para participar en el foro y destaca su preocupación por la falta de aceptación de las recomendaciones de la comisión de encuesta por parte del Gobierno. FEDECAMARAS solicita, además, los buenos oficios del Director General a fin de que pueda incorporarse alguna de sus consideraciones en la decisión del Consejo de Administración (la comunicación de FEDECAMARAS y sus anexos están a la disposición de los miembros del Consejo de Administración para su consulta).
14. El siguiente paso, si la pandemia lo permite, será la preparación y celebración, con la participación de la OIT, de una sesión inicial presencial de dos o tres días del foro de diálogo en Caracas, la semana del 25 de abril de 2022.

► Informaciones adicionales sobre la aplicación de las recomendaciones de la comisión de encuesta

15. En complemento de las comunicaciones contenidas en el informe del Director General presentado al Consejo de Administración de noviembre de 2021 ², y de las referidas en los anteriores párrafos, la Oficina recibió comunicaciones adicionales del Gobierno de 2 de febrero de 2022 y de FEDECAMARAS de 11 de febrero de 2022. Su contenido se resume a continuación y los documentos anexos referidos en las comunicaciones están a la disposición de los miembros del Consejo de Administración para su consulta.

Informaciones adicionales enviadas por el Gobierno

16. Mediante comunicación de 2 de febrero de 2022 el Gobierno remitió copia de la sentencia de 10 de diciembre de 2021 de la Corte de Apelaciones del Circuito Judicial Penal del área metropolitana de Caracas, relativa al sindicalista Rodney Álvarez (cuya liberación inmediata solicitó la comisión de encuesta). La sentencia decretó la nulidad de oficio de la sentencia de 8 de junio de 2021 que había condenado al Sr. Álvarez a quince años de prisión, considerando que esta última había omitido valorar los medios de prueba que surgieron en el debate, y repuso la causa al estado de realizar un nuevo juicio ante un tribunal distinto al que dictó la decisión anulada. El texto completo de la sentencia está a la disposición de los miembros del Consejo de Administración para su consulta.
17. Asimismo, en su antes citada comunicación de 8 de febrero de 2022 (véase anexo IV), el Gobierno indica haber realizado avances adicionales en cuanto a la aplicación de los convenios concernidos: i) afirmando que en el mes de agosto de 2021 se elaboró una propuesta de

² GB.343/INS/9 (Rev. 1).

método de consulta para la fijación del salario mínimo con base a las observaciones de las organizaciones de trabajadores y empleadores, que fueron recogidas en la mesa técnica realizada sobre el Convenio núm. 26. En este sentido el Gobierno considera que se viene cumpliendo con dicho convenio; así como ii) afirmando que se viene cumpliendo igualmente con el Convenio núm. 144, al fortalecer la política nacional de diálogo social en todos los ámbitos. Específicamente, con respecto al desarrollo de un cronograma para la revisión de leyes y normas nacionales con impacto en las organizaciones de empleadores y de trabajadores, como parte de su compromiso con la política de diálogo social—inclusive más allá de las normas internacionales del trabajo—y en coordinación con la Asamblea Nacional, el Ministro del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo indica estar realizando las acciones necesarias para que se desarrollen las consultas pertinentes. En cuanto al Convenio núm. 87, el Gobierno indica continuar trabajando para su perfeccionamiento, asegurando el pleno respeto de las libertades y derechos sindicales.

Informaciones adicionales enviadas por FEDECAMARAS

- 18.** Mediante comunicación de 11 de febrero de 2022 (véase anexo V) FEDECAMARAS indica haber recibido seis comunicaciones del Gobierno, incluidas convocatorias a reuniones y a consultas. Una primera reunión (virtual) tuvo lugar el 13 de diciembre de 2021 —FEDECAMARAS había respondido a la invitación con observaciones al cronograma y una nueva propuesta para la discusión de temas específicos objeto de la queja, así como sobre las reglas de funcionamiento de las mesas, solicitando una mesa separada para discutir asuntos de su interés—. En la reunión el Gobierno aceptó las reuniones tripartitas y bipartitas con FEDECAMARAS, así como la redacción de minutas que reflejen los acuerdos alcanzados, y señaló que la consulta sobre la fijación del salario mínimo se haría de manera escrita. FEDECAMARAS planteó que, además de los temas de la queja, las mesas deberían abrir los espacios de diálogo necesarios para discutir temas laborales o empresariales más estructurales. En una segunda reunión (presencial) de 18 de enero de 2022 el Gobierno entregó otra propuesta de cronograma de reuniones tripartitas e informó estar diseñando con la OIT el foro de diálogo recomendado por el Consejo de Administración. FEDECAMARAS remitió sucesivamente comentarios respecto al cronograma, sugiriendo que la discusión del salario mínimo también se diera de forma presencial y reiterando la necesidad de conformar el foro de diálogo con las tres mesas recomendadas por la comisión de encuesta. FEDECAMARAS agrega que el 10 de febrero de 2022 se celebró una reunión tripartita donde se dio lectura a los términos de referencia remitidos por la OIT para el foro de diálogo. FEDECAMARAS manifestó su intención de participar en el foro y reuniones propuestas por la OIT y expresó su preocupación por los incumplimientos recientes ocurridos. Asimismo, se recibieron dos consultas del Gobierno relativas a: i) la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo de 1998 y el Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930 (núm. 29), y ii) la fijación del salario mínimo para 2022, consulta que incluyó información de soporte. FEDECAMARAS se encuentra en proceso de elaborar una respuesta a las mismas.
- 19.** Por otra parte, FEDECAMARAS afirma que se han producido nuevos incumplimientos de los Convenios núms. 87 y 144: i) mediante el reimpulso de los Consejos Productivos de Trabajadores y Trabajadoras por parte del Presidente de la República ignorando las recomendaciones de la comisión de encuesta; llamando a incorporarlos en los niveles de administración y planificación de todas las empresas; solicitando la elaboración de un reglamento a su ley; y exhortando a la banca pública a presentar un plan para financiarlos, y ii) mediante la aprobación inconsulta de la reforma a la Ley de Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras (cuya aprobación se considera frenará la recuperación económica,

por lo que FEDECAMARAS y sus organismos agremiados mediante carta de 1.º de febrero de 2022 a la Asamblea Nacional, solicitó llevar a cabo una consulta, a fin de evaluar el impacto del proyecto de ley en la economía y en las empresas). FEDECAMARAS envió una carta al Gobierno el 2 de febrero para interponer sus buenos oficios al respecto, y el Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo se comprometió a elevar la solicitud a la Asamblea Nacional. Sin embargo, esta última reagendó la cuestión y procedió, con el respaldo del Presidente de la República, a aprobar la Ley el 3 de febrero, sin haber tenido lugar la consulta solicitada. A la luz de estos sucesos, FEDECAMARAS expresa su profunda preocupación por la continuidad de las violaciones a los citados convenios, a la par de la celebración de reuniones en las que se pretende darles aplicación. Reitera en consecuencia la necesidad y urgencia de que la OIT pueda concretar, de la manera más eficaz posible, la asistencia técnica necesaria para apoyar el foro y establecer las bases que garanticen un diálogo real, efectivo y exitoso.

▶ Posibles medidas adicionales para asegurar que la República Bolivariana de Venezuela cumpla las recomendaciones de la comisión de encuesta en los plazos señalados

20. La Constitución de la OIT contiene las siguientes disposiciones en cuanto al seguimiento a las recomendaciones de una comisión de encuesta:

Artículo 33

Incumplimiento de las recomendaciones de la comisión de encuesta o de la CIJ

1. En caso de que un Miembro no dé cumplimiento dentro del plazo prescrito a las recomendaciones que pudiere contener el informe de la comisión de encuesta o la decisión de la Corte Internacional de Justicia, según sea el caso, el Consejo de Administración recomendará a la Conferencia las medidas que estime convenientes para obtener el cumplimiento de dichas recomendaciones.

Artículo 34

Aplicación de las recomendaciones de la comisión de encuesta o de la CIJ

1. El Gobierno acusado de incumplimiento podrá informar en cualquier momento al Consejo de Administración que ha adoptado las medidas necesarias para cumplir las recomendaciones de la comisión de encuesta o las contenidas en la decisión de la Corte Internacional de Justicia, y podrá pedir que se constituya una comisión de encuesta encargada de comprobar sus aseveraciones. En este caso serán aplicables las disposiciones de los artículos 27, 28, 29, 31 y 32, y si el informe de la comisión de encuesta o la decisión de la Corte Internacional de Justicia fueren favorables al Gobierno acusado de incumplimiento, el Consejo de Administración deberá recomendar que cese inmediatamente cualquier medida adoptada de conformidad con el artículo anterior.

21. En el marco de estas disposiciones constitucionales, el Consejo de Administración y la Conferencia Internacional del Trabajo han determinado caso por caso qué medidas adoptar para asegurar el cumplimiento de las recomendaciones de una comisión de encuesta.

22. Corresponde ahora al Consejo de Administración decidir cómo proceder a la luz de las informaciones a su disposición, en seguimiento a sus precedentes discusiones de noviembre de 2020 y marzo, junio y noviembre de 2021 ³.

► Proyecto de decisión

23. **Se invita al Consejo de Administración a que decida las medidas que deben adoptarse a la luz de la información contenida en el documento GB.344/INS/14 (Rev. 1).**

³ GB.340/PV, párrs. 181-264; GB.341/PV, párrs. 286-389; GB.342/PV, párrs. 118-142, y GB.343/INS/PV, párrs. 264-304.

► Anexo I

Carta del Director General de la OIT al Ministro del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo de la República Bolivariana de Venezuela (24 de enero de 2022)



Organización
Internacional
del Trabajo

► El Director General

Original expédié
par le Cabinet

Señor José Ramón Rivero
Ministro del Poder Popular
para el Proceso Social de Trabajo
CARACAS
RÉP. BOLIVARIENNE DU VENEZUELA

24 JAN 2022

Señor Ministro:

Tengo el agrado de tomar nota de sus comunicaciones de 15 de diciembre de 2021, en la que compartió un cronograma para el desarrollo de un foro de diálogo social en relación con la decisión del Consejo de Administración de noviembre de 2021, y de 18 de enero de 2022, en la cual informa sobre la continuación de las reuniones con los interlocutores sociales y propone fijar una fecha para dar seguimiento a nuestra reunión de 14 de diciembre de 2021.

Al respecto, reitero la disponibilidad de brindar la asistencia técnica y apoyo de la OIT para dar cumplimiento a las recomendaciones de la comisión de encuesta y asegurar la plena aplicación de los Convenios núms. 26, 87 y 144. En este sentido, el foro tripartito debería tratar todas las cuestiones aún pendientes, incluidas las relativas a:

Convenio núm. 26:

El establecimiento de procedimientos, órganos u otras formas institucionalizadas de diálogo social para asegurar la consulta tripartita efectiva sin exclusiones en cuanto a la fijación del salario mínimo.

Convenio núm. 87:

Las medidas necesarias para asegurar un clima desprovisto de violencia, amenazas, persecución, estigmatización, intimidación u otra forma de agresión, en el que los interlocutores sociales puedan ejercer sus actividades legítimas, asegurando el pleno respeto de las libertades civiles y derechos sindicales, incluida la liberación de todo empleador o sindicalista que pudiese permanecer en prisión en relación con el ejercicio de las actividades legítimas de sus organizaciones.

Las medidas necesarias para asegurar el respeto de la autonomía de las organizaciones de empleadores y trabajadores, en particular con relación al Gobierno o a partidos políticos, así como la supresión de toda injerencia o favoritismo de las autoridades estatales, incluidos los de injerencia y trabas en los procesos electorales, así como de utilización de mecanismos que pudiesen coartar el pleno ejercicio de la libertad sindical.

2.

Un cronograma de consulta tripartita sobre la revisión de las leyes y normas que afecten a los intereses de las organizaciones de empleadores y de trabajadores, a la luz de los comentarios de los órganos de control de la OIT.

Convenio núm. 144:

Habiendo tomado debida nota de los progresos señalados por el Gobierno en cuanto a la aplicación del Convenio, sugiero centrar el foro en la discusión de medidas adicionales para el adecuado funcionamiento de procedimientos de consulta tripartita efectiva - que cubra las cuestiones previstas en todos los convenios ratificados de la OIT o relacionadas con su aplicación - incluido a través del establecimiento de órganos u otras formas institucionalizadas de diálogo social a la luz de la realidad nacional.

Como mencioné durante nuestra conversación, los órganos de control han enfatizado que la asistencia técnica debe llevarse a cabo en su conjunto, ya que las cuestiones pendientes están interrelacionadas y deben considerarse globalmente. La asistencia de la OIT y su priorización deberán definirse tripartitamente en el foro de diálogo.

La OIT está dispuesta a apoyar los esfuerzos de diálogo social facilitando la presidencia de las reuniones de manera neutral, imparcial y objetiva.

Esta presencia y asistencia de la OIT estarán condicionadas al respeto de las condiciones previas indispensables para un diálogo social efectivo, de buena fe y con impacto real, con todas las garantías, respetando la independencia y autonomía de las organizaciones de empleadores y trabajadores, así como los compromisos adquiridos; y con la participación de todas las organizaciones representativas sin exclusiones.

Finalmente, en virtud de la decisión del Consejo de Administración, podrá considerarse la posibilidad de designar a un Representante Especial del Director General si las condiciones así lo permiten. Este es un aspecto que queda pendiente discutir, siendo la prioridad establecer el mecanismo más eficaz para avanzar con resultados tangibles.

Con base a lo anterior abrigo la esperanza que podamos avanzar con elementos concretos que me permitan informar al Consejo de Administración en su reunión de marzo de 2022 de los progresos alcanzados. En este sentido, me complace confirmarle mi disponibilidad para conversar a finales de enero como sugerido en su comunicación.

Reciba usted mis cordiales saludos,

Guy Ryder

► Anexo II

Carta enviada por el Ministro del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo de la República Bolivariana de Venezuela (2 de febrero de 2022)



*Ministerio del Poder Popular para
el Proceso Social de Trabajo*

Nro. 075/2022

Caracas, 02 de febrero de 2022

Señor
GUY RYDER
Director General de la Oficina Internacional del Trabajo
Organización Internacional del Trabajo (OIT)
Ginebra, Suiza.

Estimado Señor Director General:

Muy respetuosamente me dirijo a usted, en ocasión extenderle un cordial saludo revolucionario en nombre del Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo de la República Bolivariana de Venezuela y en el mío propio.

En atención a su comunicación de fecha 24 de enero de 2022, relativa a los temas vinculados con la decisión del Consejo de Administración de noviembre de 2021, en seguimiento a la reunión sostenida por nosotros en fecha 14 de diciembre de 2021 y las comunicaciones remitidas por mi Despacho en fecha 15 de diciembre de 2021 y de 18 de enero de 2022, reitero la disposición del Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela, para el cumplimiento de la referida decisión del Consejo de Administración, a los fines de continuar perfeccionando la aplicación de los convenios de la OIT, 26, 87 y 144, en el marco de un diálogo social abierto e inclusivo, con el debido respeto y sin menoscabo de las garantías establecidas en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y el resto del ordenamiento jurídico nacional.

Con respecto a la realización del foro de diálogo social referido en la decisión del Consejo de Administración, en la reunión sostenida este pasado 31 de enero, planteamos las siguientes opciones:

- 1) El Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela, está de acuerdo que este foro de diálogo social trate todas las cuestiones relativas a los Convenios 26, 87 y 144.
- 2) Tomamos nota del planteamiento de su Oficina sobre que la asistencia técnica de la OIT deba llevarse a cabo en su conjunto, dada la interrelación entre los temas, lo cual podrá abordarse en el referido encuentro de diálogo social.
- 3) En este marco es importante dejar claro que la insistencia de nuestro Gobierno sobre la asistencia técnica referida a la representatividad de las organizaciones sindicales (de trabajadores y de empleadores), se debe a la recomendación realizada por los distintos órganos de control de la OIT sobre este tema, especialmente la Comisión de Verificación de Poderes durante las reuniones de la Conferencia Internacional del Trabajo y Reuniones Regionales del Trabajo, cuya recomendación fue acogida textualmente en su informe por la Comisión de Encuesta. No obstante, esto nunca ha sido un problema para nuestro Gobierno, ya que, como es sabido, nuestra política es ampliamente inclusiva, y no excluye ni desconoce a ninguna organización sindical que hace vida en nuestro país y por eso las convoca y dialoga con todas sin discriminación.

- 4) En cuanto a la realización del foro de diálogo social con asistencia y presencia de la OIT, nuestro Gobierno sugirió que el mismo se lleve a cabo en 4 sesiones de trabajo, a saber, una sesión de instalación, y una por cada uno de los convenios en referencia.
- 5) En este sentido sugerimos como fechas probables el 11,16 y 22 de febrero y el 04 de marzo de 2022.
- 6) La organización de este foro de diálogo social puede ser realizada por la OIT o en forma conjunta entre esta y el gobierno de mi país. En este sentido consideramos factible la coordinación de los debates por un representante de la OIT, quien pueda actuar como facilitador, de manera imparcial, objetiva, desprovista de intereses políticos, y ello sin duda contribuirá al éxito de este foro.
- 7) En cuanto a la posible designación de un representante especial del Director General de la OIT, de llegar a ser necesario, nuestro Gobierno no tiene dificultad siempre y cuando esto no implique injerencia política, ni se viole la soberanía e independencia de nuestro país. Llegado el momento, esto lo debemos coordinar específicamente, contando desde ya con la mayor disposición de nuestro Gobierno y seguramente llegaremos a un acuerdo sobre la posibilidad de esa designación.

Para finalizar, Señor Director General, en esta segunda reunión sostenida el pasado lunes 31 de enero, donde le expuse todas estas consideraciones, y una vez escuchadas sus apreciaciones sobre nuestros planteamientos, en tomo a la realización del foro de diálogo social antes del próximo Consejo de Administración, y visto sus observaciones ante la eventualidad de que no sea realista ni factible llevar a cabo un evento de este tipo antes de marzo de 2022, comprendemos la seriedad técnica con la cual actúa y visualiza la OIT todo sobre el particular, y le reitero la firme disposición de mi Gobierno en todo lo expresado, en aras del cumplimiento de la decisión del Consejo de Administración celebrado en noviembre de 2021.

En este punto le reitero lo planteado en la reunión, sobre nuestra disposición para que el foro de diálogo social se instale antes del Consejo de Administración de marzo y las sesiones de discusión sobre la implementación de los tres convenios se realice en fechas posteriores asumiendo las limitaciones técnicas planteadas por Ud.

El Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela se mantiene atento y abierto para continuar avanzando sobre toda esta materia que nos ocupa, y solicitamos que así sea transmitido al Consejo de Administración, destacando entre otros particulares que estamos abiertos a la realización de este foro de diálogo con los diversos interlocutores sociales a nivel nacional, con la asistencia y presencia de la OIT, cuando así la Organización a su cargo lo considere oportuno, y desde ya apostando al éxito del mismo.

Sin otro particular al cual hacer referencia, aprovecho la ocasión, señor Director General, para expresarle mis sentimientos de más alta estima y consideración.

Atentamente

JOSÉ RAMÓN RIVERO GONZÁLEZ
 Ministro del Poder Popular para el
 Proceso Social de Trabajo



► Anexo III

Carta del Director General de la OIT en respuesta a la comunicación del Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela de 2 de febrero de 2022 (7 de febrero de 2022)



Organización
Internacional
del Trabajo

► El Director General

Original expédié
par le Cabinet

Señor José Ramón Rivero
Ministro del Poder Popular
para el Proceso Social de Trabajo
CARACAS
RÉP. BOLIVARIENNE DU VENEZUELA

7 - FEB 2022

Señor Ministro:

Tengo el agrado de tomar nota de su comunicación de 2 de febrero de 2022, en respuesta a mi comunicación de 24 de enero de 2022 y a nuestra conversación de 31 de enero de 2022.

Al respecto, me complace tomar nota de que su Gobierno reitera la disposición de dar cumplimiento a la decisión del Consejo de Administración de la OIT de noviembre de 2021, sobre el seguimiento a las recomendaciones de la comisión de encuesta, así como su acuerdo a que en el foro se traten en su totalidad las distintas cuestiones relativas a la aplicación de los Convenios Nos. 26, 87 y 144, y que la asistencia técnica de la OIT sea abordada tripartitamente y en su conjunto.

Según acordamos en nuestra última conversación, y en atención a las circunstancias de la pandemia, la sesión inaugural de instalación del foro podría realizarse en modalidad virtual, en la que me será grato participar personalmente si así usted y los mandantes lo consideran pertinente. Ofrecemos como posibilidad de fecha el 7 de marzo de 2022.

En cuanto a la realización de las sesiones presenciales en su país, la Oficina propone para su consideración la semana del 25 de abril de 2022, esperando que las circunstancias así lo permitan en ese momento.

Ambas sesiones contarán con la participación y asistencia técnica de la OIT, que podría facilitar la conducción de estas.

En aras de dar seguimiento a nuestras conversaciones y para avanzar concretamente en la organización del foro, adjunto a la presente una propuesta de términos de referencia.

Estimado Ministro, agradeciendo de antemano su atención y consideración, reciba mis cordiales saludos,

Guy Ryder

**Proyecto de términos de referencia para el foro de diálogo social
en la República Bolivariana de Venezuela**

- **Fechas:** una sesión inaugural virtual para su instalación el 7 de marzo de 2022, seguida de una sesión inicial presencial de 2 o 3 días la semana del 25 de abril de 2022 en Caracas (sujeta a la viabilidad de su realización a la luz de la situación existente en el contexto de la pandemia).
- **Participantes:** se invitarán todas las organizaciones representativas de empleadores y trabajadores sin exclusiones, contándose igualmente con la participación de las distintas autoridades competentes.
- **Presencia y asistencia técnica de la OIT:**
 - La Oficina brindará su asistencia técnica, en el entendido que la misma debe llevarse a cabo en su conjunto, para dar cumplimiento a la decisión del Consejo de Administración de noviembre de 2021 (GB.343/INS/9 (Rev.1)/Decisión) y asegurar la plena aplicación de los Convenios núms. 26, 87 y 144.
 - Si bien la organización, logística y demás responsabilidades generales concernientes a la realización del foro corresponden a las autoridades nacionales, la OIT está preparada para facilitar la conducción de las sesiones.
- **Materias a tratar:** todas las cuestiones pendientes relativas a la aplicación de los convenios concernidos, incluidas las siguientes que se enumeran de forma no exhaustiva:
 - Convenio núm. 26:
 - Las medidas necesarias para el establecimiento de procedimientos, órganos u otras formas institucionalizadas de diálogo social para asegurar la consulta tripartita efectiva sin exclusiones en cuanto a la fijación del salario mínimo.
 - Convenio núm. 87:
 - Las medidas necesarias para asegurar un clima desprovisto de violencia, amenazas, persecución, estigmatización, intimidación u otra forma de agresión, en el que los interlocutores sociales puedan ejercer sus actividades legítimas, asegurando el pleno respeto de las libertades civiles y derechos sindicales.
 - Las medidas necesarias para asegurar el respeto de la autonomía de las organizaciones de empleadores y trabajadores, en particular con relación al Gobierno o a partidos políticos, así como la supresión de toda injerencia o favoritismo de las autoridades estatales, incluidos los de injerencia y trabas en los procesos electorales, así como de utilización de mecanismos que pudiesen coartar el pleno ejercicio de la libertad sindical.
 - Un cronograma de consulta tripartita sobre la revisión de las leyes y normas que afecten a los intereses de las organizaciones de empleadores y de trabajadores, a la luz de los comentarios de los órganos de control de la OIT.
 - Convenio núm. 144:
 - Discusión de medidas adicionales para el adecuado funcionamiento de procedimientos de consulta tripartita efectiva - que cubra las cuestiones previstas en los convenios ratificados de la OIT o relacionadas con su aplicación.
- Discusión sobre las modalidades de seguimiento y cronograma para la ejecución de todos los acuerdos alcanzados al final del foro, incluida la asistencia técnica de la OIT.

- **Garantías, objetivos y metodología:**
 - El foro implica el compromiso de todas las partes a respetar las condiciones previas indispensables para un diálogo social efectivo, de buena fe y con impacto real, con todas las garantías – respetando la independencia y autonomía de las organizaciones de empleadores y trabajadores, así como los compromisos adquiridos.
 - El objetivo principal del foro es facilitar el cumplimiento de la decisión del Consejo de Administración de la OIT de noviembre de 2021 y lograr resultados concretos.
 - Como objetivos iniciales para facilitar las labores y su impacto en la aplicación de los Convenios concernidos, se destacan los siguientes:
 - Reafirmar el compromiso de todas las partes de avanzar de buena fe en el cumplimiento de los Convenios núms. 26, 87 y 144, a la luz de los comentarios de los órganos de control de la OIT.
 - Identificar y priorizar los asuntos pendientes.
 - Acordar las modalidades más idóneas y los cronogramas para su tratamiento efectivo para lograr resultados concretos, así como los mecanismos de seguimiento que sean pertinentes, incluida la asistencia que pueda solicitarse a la OIT.
 - Minutas: las sesiones contarán con la preparación de minutas, que reflejarán todo acuerdo o compromiso al que se llegue como resultado del foro. La Oficina queda a disposición para la elaboración de un proyecto de minutas de las sesiones del foro si así lo estiman pertinente los mandantes tripartitos.
- **Información a los órganos de la OIT:** los resultados del foro se transmitirán para la información y consideración del Consejo de Administración de la OIT, así como a la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones.
- **Adopción tripartita:** estos términos de referencia deberán presentarse a los mandantes tripartitos del país para su adopción como primer punto de la sesión inaugural del foro.

▶ Anexo IV

Carta enviada por el Ministro del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo de la República Bolivariana de Venezuela (8 de febrero de 2022)



*Ministerio del Poder Popular para
el Proceso Social de Trabajo*

Nro. 100/2022

Caracas, 08 de febrero de 2022

Señor
GUY RYDER
Director General de la Oficina Internacional del Trabajo
Organización Internacional del Trabajo (OIT)
Ginebra, Suiza.

Estimado Señor Director General:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en ocasión extenderle un cordial saludo revolucionario en nombre del Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo de la República Bolivariana de Venezuela y en el mío propio.

Sirva la presente para dar acuse de recibo de su comunicación de fecha 07 de febrero del presente año, en relación al foro social previsto en la decisión del Consejo de Administración de la OIT del mes de noviembre de 2021, y a su vez transmitirle en nombre de mi Gobierno algunas informaciones y precisiones con respecto a lo allí indicado.

- 1) Reiteramos el firme compromiso del Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela, de dar cumplimiento a lo establecido en la decisión adoptada por el Consejo de Administración en noviembre de 2021, y de llevar a cabo, de acuerdo a las conversaciones sostenidas por nosotros, la sesión de instalación del foro de diálogo social en fecha 07 de marzo de 2022, bajo la modalidad virtual, en la que será de gran valor para nosotros contar con su participación, y estoy seguro que para el resto de los interlocutores sociales en nuestro país.
- 2) En cuanto a la realización de las eventuales sesiones presenciales de este foro en nuestro país, mi Gobierno estaría de acuerdo que las mismas se realicen en la semana del 25 de abril del presente año, siempre y cuando las circunstancias así lo permitan, considerando que la situación de pandemia por el Covid-19 aún persiste.
- 3) Reiteramos lo expresado por mi persona en la reunión del pasado 31 de enero de 2022, de contar con la participación y asistencia de la OIT, en la conducción de este foro, entendiendo esta conducción como la facilitación de los debates en los que participará el Gobierno y los diferentes interlocutores sociales a nivel nacional. Asimismo, agradecemos la disposición de la OIT para la elaboración de las minutas que reflejen lo debatido como resultado del foro.

- 4) En cuanto a la asistencia técnica de la OIT, si bien entendemos la posición sostenida por la organización internacional, en cuanto a que la misma sea abordada en conjunto, quiero nuevamente insistir en la asistencia técnica requerida por nosotros sobre la representatividad de las organizaciones de empleadores, empleadoras, trabajadores y trabajadoras, lo cual tiene su sustento sólido en el llamado realizado por distintos órganos de control de la OIT, en especial de la Comisión de Verificación de Poderes (CVP), y que fue recogido textualmente en el Informe de la Comisión de Encuesta. Tenemos presente la consideración de que se aproxima la realización de la 110ª Conferencia Internacional del Trabajo, posiblemente bajo la modalidad presencial, y no quisiéramos recibir de la referida Comisión de Verificación de Poderes un llamado nuevamente por el tema de la representatividad de los interlocutores sociales. En este sentido, señor Director General, considero que este tema especial de la asistencia técnica en materia de la aludida representatividad, habría que darle prioridad y podríamos seguir trabajándolo en próximas sesiones entre nuestros equipos de trabajo.
- 5) En atención al Proyecto de Términos de Referencia para el diálogo social, anexo a su comunicación, tenemos a bien realizar las siguientes consideraciones:
- En cuanto a las materias a tratar, coincidimos que se abarcará lo relativo a los tres convenios de gran interés, 26, 87 y 144, sujetándonos a lo establecido en sus textos ratificados por la República Bolivariana de Venezuela:
 - i. Convenio 26: Como es de su conocimiento Señor Director General, el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela ha venido realizando grandes esfuerzos en el fortalecimiento del diálogo social para asegurar la consulta efectiva con los diferentes interlocutores sociales, sin exclusiones de ningún tipo, en cuanto al salario mínimo. De hecho en el mes de agosto pasado se elaboró una propuesta de método, con base a las observaciones realizadas por las organizaciones de trabajadores y empleadores que fueron recogidas en la mesa técnica desarrollada sobre el Convenio 26 y que fue transmitido a la OIT oportunamente.
Desde mi punto de vista el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela viene cumpliendo con el referido convenio.
 - ii. Convenio 87: En materia de libertad sindical, continuamos trabajando en el perfeccionamiento de la aplicación de este Convenio, asegurando el pleno respeto de las libertades y derechos sindicales.
 - iii. Convenio 144: Con respecto a este Convenio el Gobierno venezolano viene cumpliéndolo al fortalecer la política nacional de diálogo social en todos los ámbitos, creando espacios de debates, abiertos, inclusivos y sinceros con los diversos interlocutores sociales.

Específicamente, con respecto al desarrollo de un cronograma para la revisión de leyes y normas nacionales con impacto en las organizaciones de trabajadores y empleadores, estamos ganados en avanzar en ello, en el marco de la cooperación entre los poderes del Estado venezolano, aun cuando es importante insistir que es parte de nuestro compromiso con la política de diálogo social, y en ningún caso está vinculado con compromisos internacionales, toda vez que la consulta indicada en el Convenio 144 está relacionada exclusivamente a las normas internacionales del trabajo.

Me es grato informarle que ya estoy realizando las acciones necesarias para que se desarrollen estas consultas, las cuales estarán lideradas por la Asamblea Nacional con la colaboración del Ministerio que dirijo.

Respetado Señor Director General, quedo atento a la posibilidad de avanzar, de la manera que usted considere más efectiva, en todos aquellos aspectos que consideramos debemos seguir trabajando, previo a la realización del referido foro de diálogo social, con miras a alcanzar los mejores resultados por la paz, la estabilidad y reconciliación del mundo del trabajo en nuestro país, en el marco de lo establecido en los citados convenios ratificados, y bajo el respeto y observancia de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y las leyes nacionales aplicables.

Sin otro particular al cual hacer referencia, aprovecho la ocasión, señor Director General, para expresarle mis sentimientos de más alta estima y consideración.

Atentamente,


JOSÉ RAMÓN RIVERO GONZÁLEZ
Ministro del Poder Popular para el
Proceso Social de Trabajo



► Anexo V

Comunicación enviada por FEDECAMARAS (11 de febrero de 2022)

FEDECAMARAS
EL ORGULLO DE SER EMPRESARIO

Caracas, 11 de febrero de 2022

Señor

GUY RYDER
DIRECTOR GENERAL
ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT)
4, Rue des Morillons, 1211
Genève 22.
Ginebra, Suiza.-

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted en esta oportunidad, en nombre de la FEDERACIÓN DE CÁMARAS Y ASOCIACIONES DE COMERCIO Y PRODUCCIÓN DE VENEZUELA (FEDECAMARAS), además de brindarle nuestro más cordial saludo, con la finalidad de presentar información actualizada relativa al punto para discusión en la Agenda de la 344ª Reunión del Consejo de Administración a celebrarse en marzo de 2022 titulado: "Evaluación de los progresos realizados por el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela para asegurar el cumplimiento de las recomendaciones de la comisión de encuesta y en función de ello, examen de todas las posibles medidas, incluidas las previstas en la Constitución de la OIT, para alcanzar ese objetivo". (GB.344/INS/14).

Al respecto, cumplimos presentar un informe actualizado que resume las comunicaciones recibidas del Gobierno, por órgano del Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo y las reuniones sostenidas entre los meses de diciembre de 2021 y febrero de 2022, así como de los incumplimientos producidos en el mismo período que se describen con más detalle a continuación, debiendo no obstante mencionarse, que no se observa avance en el reconocimiento formal a las Recomendaciones de la Comisión de Encuesta.

1.- Comunicaciones recibidas del Ministerio y reuniones celebradas: Fueron recibidas seis (6) comunicaciones del citado Despacho Ministerial, de las cuales dos (2) tuvieron por objeto la convocatoria a reuniones virtuales o presenciales, dos (2) a consultas, una (1) de acuse de recibo a una solicitud de FEDECAMARAS y una (1) de remisión de información del Foro de Diálogo Social.

a) Convocatorias a reunión:

a.1) Primera reunión (con FEDECAMARAS): Mediante correo de fecha 08.12.2021, el Ministerio remite el oficio No. 982 fechado el 07.12.2021, mediante el cual convoca a FEDECAMARAS a una reunión virtual a celebrarse el 13.12.21, anexando una propuesta de Cronograma de Reuniones de diálogo tripartito (Ver Anexos 1 y 2).

FEDECAMARAS aceptó la invitación mediante correo y comunicación No. 021 de fecha 10.12.21, mediante la cual formuló sus observaciones al Cronograma propuesto, remitiendo una nueva propuesta de Cronograma (Ver Anexos 2 y 3), a los fines de la discusión de temas específicos objeto de la Queja, así como sobre las reglas de funcionamiento de las mesas, de modo que puedan traducirse en un impacto real y en resultados concretos. Asimismo, solicitó la conformación de la mesa separada con FEDECAMARAS para discutir los asuntos de su interés que no requieren discusión tripartita y planteó la necesidad de la realización del Foro de Diálogo Social con la asistencia de la OIT, recomendado por el Consejo de Administración.

Urb. El Bosque, Av. El Empalme, Edif. FEDECAMARAS, Caracas, Venezuela.
Teléfonos: (+58 212) 731.17.11 · 731.17.13 · 731.18.45 · 731.19.32 · 731.19.67. Fax: (+58 212) 730.20.97
Apartado de Correos 2568. RIF: J-00061791-0

www.fedecamaras.org.ve



Fedecámaras Venezuela



@fedecamaras



@fedecamaras_Venezuela



Esta primera reunión tuvo lugar efectivamente el 13.12.2021, bajo formato virtual, en la cual el Ministerio consideró aceptar las reuniones tripartitas y bipartitas con FEDECAMARAS, así como el levantamiento de Minutas que reflejen los acuerdos alcanzados en las reuniones. Señaló que la consulta sobre la fijación del salario mínimo se haría de manera escrita, suministrando las informaciones de soporte pertinentes. Indicó que la discusión del tema de la representatividad de las organizaciones era producto del llamado de la Comisión de Verificación de Poderes de la Conferencia Internacional del Trabajo.

FEDECAMARAS planteó que, además de los temas puntuales de la Queja, las mesas deberían abrir los espacios de diálogo necesarios para discutir temas laborales o empresariales más estructurales, que requieren solución, tal como fue considerado por el Gobierno en el Plan de Trabajo presentado ante el Consejo de Administración en el año 2016.

a.2) Segunda reunión (con FEDECAMARAS): En fecha 14.01.2022, FEDECAMARAS fue convocada extraoficialmente a sostener una reunión presencial en el Ministerio a celebrarse el 18.01.2022, a los fines de revisar la agenda de 2022, reunión en la cual se hizo entrega física a FEDECAMARAS de una segunda propuesta de Cronograma de reuniones tripartitas. (Ver Cronograma propuesto por el Ministerio en Anexo 5). En la reunión, el Ministerio expresó que considera que ha habido ciertos avances en cuanto al cumplimiento de los Convenios 26 y 144, encontrándose pendientes de solución casos particulares relacionados con el Convenio 87 y que el Gobierno tomaría algunas medidas en este sentido. Asimismo, informó que se encontraba en proceso de diseño, junto con la OIT, el Foro de Diálogo Social recomendado por el Consejo de Administración.

FEDECAMARAS mediante correo electrónico de fecha 20.01.22 remitió comunicación de la misma fecha, mediante la cual hizo llegar al Ministerio sus comentarios respecto al Cronograma sugerido, planteando algunos ajustes, entre ellos, que la discusión del salario mínimo se dé también de manera presencial y no sólo por escrito. Reiteró la necesidad del Foro de Diálogo Social con asistencia de la OIT, así como la conformación de tres mesas: a) con FEDECAMARAS; b) con las organizaciones de trabajadores; y c) la mesa tripartita, establecidas en el Informe de la Comisión de Encuesta, las cuales debían estar sujetas al cumplimiento de las formalidades necesarias. Asimismo, propuso plantear ante la Oficina, la designación del Director de la Oficina Regional de la OIT para América Latina y el Caribe con sede en Lima, Perú, como representante especial del Director General en las mesas de diálogo, a fin de garantizar su formalidad y efectividad. (Ver correo y comunicación de FEDECAMARAS del 20.01.22 en Anexo 6).

a.3) Tercera reunión (tripartita): Mediante oficio No. 008 del 07.02.2022, el Ministerio convocó a FEDECAMARAS a asistir a una reunión tripartita de carácter virtual, a celebrarse el día 10.02.2022, a los fines de tratar sobre la decisión adoptada en el Consejo de Administración del mes de noviembre de 2021. (Ver oficio de convocatoria en el Anexo 7).

En dicha reunión, se dio lectura a los Términos de Referencia remitidos por la OIT, a los fines de la celebración del Foro de Diálogo Social en el mes de marzo de 2022 y de sesiones de diálogo a llevarse a cabo a partir del mes de abril. Dichos Términos de Referencia fueron remitidos en la misma

Urb. El Bosque. Av. El Empalme, Edif. FEDECAMARAS. Caracas, Venezuela.
Teléfonos: (+58 212) 731.17.11 · 731.17.13 · 731.18.45 · 731.19.32 · 731.19.67. Fax: (+58 212) 730.20.97
Apartado de Correos 2568. RIF: J-00061791-0

www.fedecamaras.org.ve



Fedecámaras Venezuela



@fedecamaras



@fedecamaras_Venezuela



fecha mediante oficio 0023. (Ver en Anexos 8 y 9). FEDECAMARAS manifestó su intención de participar en el Foro y reuniones propuestas y expresó su preocupación por los incumplimientos recientes ocurridos, que se detallan en el punto 2) de la presente comunicación.

b) Consultas:

b.1) Mediante correo electrónico de fecha 07.12.21 se recibió el oficio del mencionado Ministerio No. 134 de la misma fecha, mediante el cual solicitó responder el Cuestionario sobre la Declaración 1998 relativa a los Principios y Derechos Fundamentales en el trabajo y el Convenio No. 29 sobre Trabajo Forzoso. (ver en Anexo 10).

b.2) Mediante correo del 22.12.2021 se remitió Oficio No. 1025 fechado el 20.12.2021, mediante el cual se realiza la consulta para la fijación del salario mínimo para 2022, remitiéndose información de soporte relativa a: Indicadores macroeconómicos del Banco Central de Venezuela, de Fuerza de Trabajo y Pobreza del Instituto Nacional de Estadística (INE), así presentaciones del Ministerio del poder Popular de Planificación de Fuerza de Trabajo y Pobreza. (Anexo 11).

Ambas consultas se encuentran en proceso de elaboración de respuesta, debido a la reanudación de actividades de FEDECAMARAS a partir del 12 de enero, luego de las vacaciones colectivas iniciadas el 15 de diciembre de 2021.

2.- Incumplimientos a los Convenios 87 y 144 de la OIT: No obstante la intención manifestada por el Gobierno en las reuniones previamente descritas, de dar pleno cumplimiento a los Convenios de la OIT objeto de la Queja conforme al artículo 26 de su Constitución, luego de la celebración en el mes de noviembre de la 343ª Reunión del Consejo de Administración, se han producido nuevos incumplimientos a los Convenios 87 y 144 de la OIT, los cuales se describen a continuación.

a) Reimpulso de los Consejos Productivos de Trabajadores y Trabajadoras (CPT's):

Con preocupación, informamos que el 07.02.2022, el Presidente de la República convocó y llevó a cabo, el Tercer Encuentro Nacional de los Consejos Productivos de Trabajadores y Trabajadoras (CPT's) en la capital, en el cual el mandatario hizo un llamado a incorporarles en los niveles de administración y planificación de todas las empresas. Señaló que los CPT's fueron creados bajo la premisa de *"impulsar, evaluar y controlar la producción, el abastecimiento, comercialización y distribución de los diferentes bienes y servicios para satisfacer las necesidades del pueblo"*. Asimismo, exhortó a la Banca Pública a presentar un plan especial de financiamiento a los CPT's, visto que los bancos disponen de mecanismos y recursos para apoyarlos.

Asimismo, el Presidente de la República solicitó al Ministro del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo presentar el Reglamento de la Ley Orgánica de los Consejos Productivos de Trabajadores y Trabajadoras en un lapso de noventa (90) días.

(Ver Notas de Prensa: [Nota 1](#), [Nota 2](#) y [Nota 3](#)).

Esta iniciativa de reimpulso de los CPT's contraría la recomendación de la Comisión de Encuesta de eliminar esta figura, por considerarla lesiva a la libertad sindical protegida por el Convenio 87.

Urb. El Bosque. Av. El Empalme, Edif. FEDECAMARAS. Caracas, Venezuela.
Teléfonos: (+58 212) 731.17.11 · 731.17.13 · 731.18.45 · 731.19.32 · 731.19.67. Fax: (+58 212) 730.20.97
Apartado de Correos 2568. RIF: J-00061791-0

www.fedecamaras.org.ve  Fedecámaras Venezuela  @fedecamaras  @fedecamaras_Venezuela



b) Aprobación inconsulta de la reforma a la Ley de Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras:

En fecha 01.02.22, fue agendada en el Orden del Día de la Asamblea Nacional, la segunda discusión del Proyecto de Ley de Reforma a Ley de Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras, la cual había sido aprobada en primera discusión el 20.01.2022.

Dicha reforma establece un impuesto adicional aplicable a personas naturales y jurídicas, independientemente de su capacidad económica (no calificados como contribuyentes especiales por la autoridad tributaria), por el hecho de la utilización de divisas o criptomonedas distintas a las emitidas por la República, como medio de pago.

Para FEDECAMARAS, la aprobación de esta reforma legislativa generaría un freno a la recuperación económica obtenida en los últimos meses, al castigar con un impuesto, el libre intercambio de la moneda, el cual ha sido utilizado por las personas naturales y las empresas, como mecanismo para combatir la pérdida del poder adquisitivo de la moneda nacional. Por ello, FEDECAMARAS y sus organismos agremiados CONINDUSTRIA, CONSECOMERCIO Y FEDEAGRO, mediante carta fechada el 01.02.2022 y consignada el día 02.02.2022 ante la Comisión Permanente de Economía, Finanzas y Desarrollo Nacional de la Asamblea Nacional, solicitamos que, de conformidad con lo previsto en el artículo 211 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y en ejecución del Convenio No. 144 sobre la Consulta Tripartita de la OIT, fuera realizada la convocatoria urgente a una o varias sesiones de trabajo, para llevar a cabo la consulta sobre el Proyecto de Ley, a fin de evaluar su impacto en la economía y en el desenvolvimiento de las empresas, especialmente de las pequeñas y medianas, que fueron incorporadas como contribuyentes en el texto propuesto y que requieren, más bien, del apoyo del Estado para evitar su cierre, pues aún se encuentran en proceso de recuperación luego de la pandemia. Asimismo, FEDECAMARAS anexó un Informe con el detalle de sus observaciones al Proyecto. (Ver carta a la Comisión de la Asamblea Nacional en Anexo 12 y el Informe de Observaciones en el Anexo 13).

Asimismo, FEDECAMARAS mediante carta del 02.02.2022, se dirigió al Ejecutivo Nacional, por órgano del Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo, solicitándole interponer sus buenos oficios a fin de gestionar ante la Asamblea Nacional, conforme al Convenio 144 de la OIT, la consulta efectiva sobre el mencionado Proyecto. El Ministerio comunicó a FEDECAMARAS, mediante oficio No. 0006 del 03.02.2022 que, en el marco de la cooperación entre los Poderes Públicos, elevaría la solicitud ante la Asamblea Nacional. (Ver carta de FEDECAMARAS al Ministerio en el Anexo 14 y la comunicación ministerial de respuesta en el Anexo 15).

No obstante que el punto había sido diferido en la primera oportunidad, el mismo fue re-agendado en el Orden del Día de la Asamblea Nacional del día 03.02.2022, resultando sancionado el referido instrumento legal, sin haber tenido lugar la consulta requerida.

Esta iniciativa de reforma a la Ley de Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras fue respaldada por el Presidente de la República, en el acto del Tercer Encuentro celebrado con los CPT's antes reseñado, al indicar que la misma sólo afectaría a los que más dinero tienen y que

Urb. El Bosque, Av. El Empalme, Edif. FEDECAMARAS, Caracas, Venezuela.
Teléfonos: (+58 212) 731.17.11 · 731.17.13 · 731.18.45 · 731.19.32 · 731.19.67. Fax: (+58 212) 730.20.97
Apartado de Correos 2568. RIF: J-00061791-0

www.fedecamaras.org.ve  Fedecámaras Venezuela  @fedecamaras  @fedecamaras_Venezuela



los impuestos que pagan los empresarios se convierten en salud, educación pública, viviendas, obras públicas y salarios para los trabajadores. (Ver Video [AQUÍ](#)).

Debido al impacto de la citada reforma de la Ley en la economía, en el posible cierre de empresas y, consecuentemente, en el empleo, FEDECAMARAS y sus organismos afiliados convocaron una Rueda de Prensa y emitieron un Comunicado el día 08.02.2022, cuyo contenido puede leerse aquí: [Comunicado FEDECAMARAS sobre la Ley de Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras](#) y cuyo Video puede verse [AQUÍ](#), en la cual se destacó la importancia de generar consensos sobre aspectos que tienen alta incidencia en la economía y en el desempeño empresarial, así como en la ciudadanía cuyos ingresos se han visto deteriorados por efecto de la inflación, lo cual no pudo ser objeto de discusión por la ausencia de la consulta.

Vale mencionar que la Ley no ha sido aún publicada en la Gaceta Oficial.

Vistas las consideraciones expuestas, y ante los nuevos incumplimientos de los Convenios 87 y 144 de la OIT, así como la no manifestación de aceptación por parte del Gobierno de las recomendaciones de la Comisión de Encuesta, FEDECAMARAS expresa su profunda preocupación por la continuidad de las violaciones a los citados Convenios ratificados por la República que son objeto de la Queja, a la par de la celebración de reuniones en las que se pretende darles aplicación. Reiteramos, en consecuencia, la necesidad y urgencia en que la OIT pueda concretar, de la manera más eficaz posible, la asistencia técnica necesaria para apoyar el Foro y el proceso de diálogo programados y establecer las bases que garanticen un diálogo real, efectivo y exitoso en Venezuela, en un ambiente de absoluto respeto a los mencionados Convenios.

Agradecemos hacer llegar, a la brevedad, el presente Informe a los miembros del Consejo de Administración y de la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones, así como a las demás instancias mencionadas al pie de esta comunicación.

Reiterándole nuestros sentimientos de alta estima y consideración personal, queda de usted.

Atentamente,




CARLOS FERNÁNDEZ GALLARDO
Presidente

c.c. Departamento de Normas Internacionales del Trabajo
Comité de Libertad Sindical
Director de la Oficina Regional de OIT para América Latina y el Caribe
Direcciones de ACTEMP y de ACTRAV

Urb. El Bosque, Av. El Empalme, Edif. FEDECAMARAS, Caracas, Venezuela.
Teléfonos: (+58 212) 731.17.11 · 731.17.13 · 731.18.45 · 731.19.32 · 731.19.67. Fax: (+58 212) 730.20.97
Apartado de Correos 2568. RIF: J-00061791-0

www.fedecamaras.org.ve  Fedecámaras Venezuela  @fedecamaras  @fedecamaras_Venezuela



▶ Anexo VI

POSICIÓN DE FEDECAMARAS FORO DE DIÁLOGO SOCIAL OIT 07.03.2022

Para FEDECAMARAS, en compañía hoy de los Directores que representan los 15 sectores económicos que hacen vida en nuestro gremio, constituye un importante paso que se haya podido concretar la asistencia técnica de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), la cual fue requerida y aceptada por todos los actores tripartitos, como un primer punto de coincidencia que nos ha permitido este encuentro y que, esperamos, sirva de base para un proceso de diálogo con decisiones suficientemente discutidas con las fuerzas productivas, en un ambiente de mayor confianza.

Por ello, especialmente agradecemos y asumimos la presencia del Director General de la OIT, como una expresión del compromiso de la organización internacional de apoyar un diálogo social serio, constructivo y fructífero en nuestro país, que luego del tiempo transcurrido, estamos seguros constituirá una garantía del cumplimiento de las normas internacionales del trabajo y de la efectividad de los mecanismos de control de la OIT.

El caso de Venezuela en la OIT es observado por las organizaciones de empleadores y trabajadores del mundo y bien pudiéramos convertirnos en una experiencia positiva de diálogo de referencia internacional.

Asimismo, FEDECAMARAS, organización más representativa del sector empleador en el país y como institución autónoma e independiente sin injerencia de condicionamientos políticos o ideológicos, reconoce el esfuerzo del Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo en dar el paso en la aceptación del contenido de la decisión dictada por el Consejo de Administración en el mes de noviembre, lo que ha permitido generar este espacio, que esperamos constituya definitivamente un viraje en la dinámica relacional de diálogo con los sectores trabajador y empleador del país, hacia un diálogo productivo que ofrezca soluciones no sólo al mundo laboral sino al país en general.

Sin embargo, no podemos dejar de expresar preocupación por la **falta de aceptación de las recomendaciones de la Comisión de Encuesta** por parte del Gobierno, lo cual complejiza este proceso de diálogo.

Asimismo, nos preocupa que sigan produciéndose, hasta el momento, hechos distanciados de las recomendaciones de la Comisión de Encuesta, como el reforzamiento y politización de los Consejos Productivos de Trabajadores y la ausencia de una discusión tripartita real, presencial y suficiente sobre un tema tan relevante como el incremento del salario mínimo, no obstante la realización de la consulta.

Es importante destacar la visión que tiene FEDECAMARAS sobre el proceso de diálogo, el cual no debe agotarse con unas pocas reuniones o con la eventual solución de algunos hechos pendientes acumulados en la Queja, sino que aspiramos **a un proceso permanente de diálogo y de consulta** que, conforme al Convenio 144 de la OIT, permita abordar, con una visión de futuro e integral, los problemas estructurales que afectan al mundo empresarial y laboral y resolver, de manera eficaz, las situaciones de desviación que se vayan produciendo.

El diálogo debería incluir una discusión sobre la legislación laboral vigente para ajustarla a las nuevas realidades y necesidades de la población trabajadora, así como la consulta de cualquier nueva legislación en elaboración que pueda afectar el desenvolvimiento productivo, con el fin de preservar las fuentes de empleo, estimular la producción nacional y mejorar la calidad de vida, la capacidad adquisitiva y las condiciones de trabajo de los venezolanos.

El diálogo debe ser dinámico en la búsqueda de las mejores soluciones que nos permitan superar la coyuntura presente y, juntos como actores de la sociedad, construir las bases de un futuro próspero, de mayor progreso, crecimiento económico y bienestar para Venezuela.

En particular, **en cuanto a los Términos de Referencia de este Foro**, habría sido conveniente consultarlos previamente con los actores sociales, en especial con FEDECAMARAS como parte querellante que ha impulsado el proceso, en función de ir construyendo la confianza entre las partes y tener mayor avance. Ahora bien, dado que, en su parte final, los Términos indican que éstos serían adoptados en esta sesión inaugural, nos corresponde reiterar las inquietudes que ya les hemos hecho llegar previamente por escrito, y que consideramos deben verse reflejadas en los mismos:

(i) Debe quedar expreso el carácter permanente del mecanismo de diálogo bajo un órgano estructurado de consulta y discusión, así como la permanencia de la asistencia técnica de la OIT durante todo el proceso de diálogo, más allá de las 3 reuniones presenciales pautadas entre el 25 de abril y el mes de mayo.

En este sentido, proponemos en 1er lugar, que podamos adelantar las reuniones, de modo que podamos avanzar en mesas preliminares o preparatorias del diálogo antes del 25 de abril; y en 2do. lugar, extender la realización de las reuniones después de la Conferencia Internacional del Trabajo, conforme al Cronograma que sea acordado entre los actores tripartitos.

La asistencia técnica de la OIT durante el desarrollo del proceso de diálogo, de común acuerdo con los actores tripartitos, coadyuvará en el establecimiento de las bases mínimas requeridas para el desarrollo del diálogo conforme a los criterios delineados por los órganos de control de la OIT, lo cual es imprescindible para generar una mayor garantía de efectividad del proceso, en aspectos como: la conducción del debate, la frecuencia, la secretaría de las mesas, y sobre todo, la definición de los mecanismos de seguimiento para el monitoreo del proceso por parte de la OIT.

(ii) Los Términos deben señalar expresamente que se fundamentan en el contenido del literal c) de la decisión de la 343ª Reunión del Consejo de Administración de noviembre 2021, que recomendó la realización de este Foro, ya que éste remite a la conformación de las 3 mesas de diálogo a las que alude el punto 4 del párrafo 497 del informe de la comisión de encuesta que allí se menciona, esto es, la conformación de:

- una **mesa con FEDECAMARAS**, para los asuntos propios;
- una **mesa con las organizaciones sindicales de trabajadores**, para tratar sus asuntos; y
- una **mesa tripartita**, para discutir los temas de interés común, que incluya mecanismos de intermediación del Poder Ejecutivo ante el Poder Legislativo para formalizar la consulta sobre los

temas legislativos de interés para los actores sociales, como entendemos está siendo gestionado por el Ministerio.

Con estas precisiones, esperaríamos tener un proceso con **mayor efectividad y confianza, así como más proclive al consenso**, con la manifestación de buena fe del Gobierno de acoger a plenitud los Convenios internacionales ratificados por el país y nuestro férreo y continuado compromiso de preservar el diálogo, con la aspiración de que el Foro de Diálogo Social no se convierta en un instrumento de mera formalidad que pueda demorar la adopción real de las soluciones urgentes que el país espera y exige de todos los que estamos aquí reunidos.

► Anexo VII

Carta enviada por el Ministro del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo de la República Bolivariana de Venezuela (8 de marzo de 2022)



*Ministerio del Poder Popular para
el Proceso Social de Trabajo*
N° 217 /2022

Caracas, 08 de marzo de 2022

Señor
GUY RYDER
DIRECTOR GENERAL
OFICINA INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT)
Presente.-

Señor Director General:

Reciba un cordial saludo revolucionario de parte del Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela y en el mío propio.

Tengo a bien dirigirme a Usted, en primer lugar para agradecerle el excelente apoyo y asistencia técnica brindada por la Oficina Internacional del Trabajo, a través de su persona y su equipo de trabajo, en el acto de instalación del Foro de Diálogo Social, bajo la modalidad virtual, llevado a cabo el pasado lunes 07 de marzo de 2022, de 10:00 a 12:00 m, en cumplimiento de la decisión adoptada por el Consejo de Administración el pasado mes de noviembre. Esta sesión inaugural, de acuerdo a nuestra consideración tuvo una gran acogida por los diferentes interlocutores sociales y muestra de ello fue la participación activa de todas las organizaciones de empleadores y trabajadores invitadas, en la que tuvieron la oportunidad de expresarse bajo un clima de respeto.

Asimismo Señor Director, quisiera reiterarle la disposición del Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela de llevar a cabo el resto de las sesiones del Foro durante la semana del 25 de abril, de forma presencial, si la pandemia así lo permite. Así como también, bajo la firme intención de seguir avanzando, ratificamos la disposición de reunirnos de manera bilateral con los interlocutores sociales que así lo soliciten, previo a la realización de las referidas sesiones presenciales del Foro de Diálogo Social.

Sirva igualmente la presente, para hacer de su conocimiento algunas de las últimas acciones llevadas a cabo por el Gobierno de Venezuela en aras de atender las solicitudes y alegatos de los diversos sectores sindicales y de empleadores que hacen vida en el país, en el marco de nuestro compromiso permanente con la política de fortalecimiento del diálogo social con los diversos actores sociales, entre los cuales, destaca:

- Decisión del Ministerio del Poder Popular para la Educación y el Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo, ante la solicitud del Sindicato Nacional de Trabajadores del Instituto Nacional de Capacitación y Educación Socialista INCES (SINTRAINCES) y el Sindicato Nacional del Consejo de Trabajadores Socialistas del Instituto Nacional de Capacitación y Educación Socialista INCES (SINCONTRAINCES), para su incorporación a la mesa de negociación colectiva del sector educativo.
- Reunión y minutas de acuerdo entre el Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo y el Poder Legislativo, específicamente con la Comisión Permanente de Economía, Finanzas y Desarrollo Nacional, a través de su Presidente, Diputado Jesús Farías, y la Comisión de Desarrollo Social de la Asamblea Nacional, por intermedio de su Presidente Diputado Pedro Infante, sobre la Consulta de Proyectos Legislativos a solicitud de los interlocutores sociales en el marco del diálogo social. (Anexos minutas).
- Consulta previas y posteriores a todas las organizaciones de trabajadores y empleadores, sobre los posibles impactos e implicaciones del reciente anuncio de aumento de salario mínimo. (Anexas comunicaciones).
- Reunión bipartita con el Sector Empleador (Fedecámaras y Fedeindustria) para conocer la opinión patronal sobre el aumento salarial y sus implicaciones, especialmente en lo relativo a la seguridad social.
- Gestión ante el Ministerio del Poder Popular para el Transporte, Misión Transporte, para aclarar y solucionar la situación que se presentó con unas unidades de transporte público que fue planteado por algunas organizaciones sindicales de trabajadores.
- A solicitud de las organizaciones de trabajadores se emitirá opinión jurídica sobre los procesos electorales de las organizaciones sindicales, sobre la autonomía para elaborar sus estatutos y elecciones, y que la participación del CNE es meramente facultativa, voluntaria y a título de asistencia técnica y apoyo logístico.
- Atendiendo solicitudes de las organizaciones de trabajadores y empleadores, se han llevado a cabo reuniones de diálogo para atender planteamientos específicos relativos al mundo del trabajo, celebrándose hasta los momentos reuniones bilaterales con la Central Bolivariana Socialista de Trabajadores (CBST), Central Alianza Sindical Independiente (Central ASI-Venezuela), la Unión Nacional de Trabajadores (UNETE), la Confederación de Trabajadores de Venezuela (CTV), la Federación de Cámaras y Asociaciones de Comercio y

Producción de Venezuela (FEDECAMARAS) y la Federación de Artesanos, Micros, Pequeñas y Medianas Industrias y Empresas de Venezuela (FEDEINDUSTRIA).

- En atención al caso manifestado por la organización UNETE sobre el Sr. Leonel Grisett, se realizó la intermediación ante la Entidad de Trabajo contratante, en relación a su jubilación. Luego de la experticia necesaria se determinó que no alcanza la edad ni la antigüedad para optar por el derecho a jubilación, en consecuencia se determinó restituir el pago de salarios mientras se resuelve el fondo de su situación.
- A solicitud de la Central Bolivariana Socialista de Trabajadores (CBST), se llevó a cabo una reunión entre esta organización sindical con la Vicepresidenta Ejecutiva de la República y los Ministerios del Poder Popular para Finanzas, Planificación y del Proceso Social de Trabajo para avanzar en la implementación del aumento de salario mínimo en la Administración Pública Nacional y las respectivas tablas salariales.

Sin otro particular al cual hacer referencia, le reitero señor Director General, las seguridades de mi alta consideración.

Atentamente,

JOSÉ RAMÓN RIVERO GONZÁLEZ
Ministro del Poder Popular para el
Proceso Social de Trabajo

